



*“Queremos trabajar por un hombre nuevo y una mujer nueva,  
con una vida digna, lograda y feliz”*

---

## Protocolo de actuación por consumo de sustancias ilícitas

### INTRODUCCIÓN

El Establecimiento Educativo Niño Dios de Malloco, establece como uno de los focos de atención la prevención del consumo de alcohol y drogas dentro del establecimiento educación, motivo por el que se establece este protocolo, que junto con el flujograma, forman parte de las acciones preventivas que se pueden realizar dentro de los establecimientos educacionales, liderados por el Director del establecimiento.

Este es un documento guía, orientativo, que puede ir modificándose de acuerdo a las orientaciones que se propongan por parte del Ministerio de Educación.

### ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Dentro de la propuesta de prevención, se sugiere que cada estrategia este a cargo de estamento de la comunidad educativa, sin ser necesariamente exclusiva de este, ya que se pueden trabajar en equipo, o requiriendo el apoyo de otros estamentos.

#### **A cargo del equipo directivo (Director, Jefe UTP):**

- ✓ Promover la participación de las redes de apoyo para la realización de talleres y educaciones referidas a la prevención de alcohol y drogas en el establecimiento educacional.
- ✓ Permitir instancias dentro del establecimiento para abordar estos temas con toda la comunidad educativa.

#### **El encargado de convivencia escolar y Orientación:**

- ✓ Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.
- ✓ Difundir actividades de prevención en la comunidad educativa.
- ✓ Difundir desde el reglamento de convivencia escolar orientaciones hacia la prevención y apoyo de los estudiantes ante el riesgo de consumo de alcohol y drogas, y de las leyes 20.000 (Ley de drogas y estupefacientes) y 20.084 (Ley de responsabilidad penal juvenil) a apoderados, asistentes de educación y profesores.
- ✓ Favorecer y estimular en los estudiantes actividades culturales, deportivas y sociales.
- ✓ Promover la capacitación en esta temática de los profesores y asistentes de la educación.
- ✓ Colaborar en las acciones preventivas implementadas en el establecimiento educacional.
- ✓ Acompañar y realizar seguimiento de estudiantes que se encuentren con apoyo en alguna institución externa.
- ✓ Trabajar con las familias, como primeros agentes preventivos del consumo de alcohol y drogas.
- ✓ Coordinación activa con las redes de apoyo involucradas en esta temática.
- ✓ Promover hábitos y estilos de vida saludables por parte de la comunidad educativa.

# Protocolo de actuación frente a situaciones de consumo y/o tráfico de drogas al interior del colegio

## I. Frente a situaciones de sospecha de consumo de sustancias ilegales:

- a) Los padres, madres y apoderados, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos docentes directivos deberán informar al Coordinador de Convivencia Escolar o al Profesor Jefe, sobre la sospecha de consumo de drogas ilegales por parte de algún estudiante del Colegio.
- b) El Coordinador de Convivencia sostendrá una conversación con el alumno/a, dejando constancia de los antecedentes en una hoja de registro de entrevista, la cual deberá ser firmada por el estudiante. Si se comprueba el consumo o si existe el reconocimiento del consumo por parte del alumno/a se comunicará a la Orientadora y Profesor Jefe. Posteriormente se citará a su padre, madre, apoderado o adulto que esté a cargo del estudiante a fin de informar la situación. De toda la información quedará evidencia registrada en una hoja de registro de entrevistas, todo ello conforme al reglamento interno.
- c) En el caso de que el alumno no reconozca problemas de consumo, se informará a su apoderado la sospecha de consumo y será derivado a un Psicólogo particular quedando bajo su responsabilidad la atención médica del educando. El profesional externo, deberá emitir un informe de los resultados obtenidos con las debidas sugerencias a tener en cuenta por parte del Colegio, en beneficio del alumno.
- d) La Orientadora mantendrá un registro de acciones realizadas las cuales considerarán el seguimiento del caso durante por lo menos un año con reuniones con el alumno o alumna, el apoderado y el profesor jefe en periodos mensuales, semestrales o anuales según corresponda la complejidad del caso y todas las gestiones tanto internas como externas, realizadas por el Colegio y la familia.

## II. Frente a situaciones de consumo de sustancias ilegales (delito flagrante)

- a) Si un estudiante es sorprendido, por un docente o cualquier funcionario del colegio, consumiendo algún tipo de sustancia al interior del establecimiento será derivado inmediatamente al Coordinador de Convivencia Escolar, éste a Subdirección o a la persona que se encuentre a cargo del establecimiento, la que a su vez deberá realizar la denuncia de los hechos al Ministerio Público (Fiscalía), OS-7 o PDI, de acuerdo a lo contemplado en la ley 20.000 de Drogas.
- b) El Coordinador de Convivencia Escolar llamará inmediatamente al padre, madre o apoderado del alumno o alumna a fin de informar de la situación y de las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley 20.000.
- c) Una vez realizado lo anterior, comunicará a la Orientadora, quién a su vez mantendrá un registro de gestiones realizadas en favor del alumno así como también en la hoja de vida del estudiante, considerando el seguimiento del caso durante a lo menos un año en el cual se observarán tanto las gestiones internas como externas y las reuniones con el alumno/a, el apoderado y el profesor jefe, con frecuencia semanal, mensual o semestral según corresponda a la complejidad del caso.

## III. Enfrentar situaciones de posible tráfico o microtráfico de drogas ilícitas.

- a) Si un estudiante es sorprendido, por un docente o funcionario del colegio, portando, vendiendo, facilitando, regalando, distribuyendo, permutando drogas, se informará inmediatamente al Coordinador de Convivencia Escolar, quién a su vez comunicará a la Subdirección del Colegio, o persona que esté a cargo del colegio para realizar la denuncia de acuerdo a lo que estipula la ley 20.000 de drogas.
- b) El o los alumnos involucrados serán trasladados a la oficina de Convivencia Escolar o de Dirección por un docente o directivo autorizado por la Dirección con el objeto de resguardar la información y a los educandos hasta que se presenten las autoridades competentes
- c) Los directivos del establecimiento establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.), pudiendo efectuar una co-revisión de bolsos y accesorios de los allí presentes, la que será realizada por el propio alumno, en compañía de un funcionario del

Colegio, a fin de descartar la utilización de estas pertenencias, por parte de algún tercero y sin el consentimiento de su propietario, como lugar de ocultamiento de alguna sustancia ilícita”.

- d) El colegio se pondrá en contacto inmediatamente con la madre, padre, apoderado o adulto responsable del alumno a fin de informales la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley.

#### **IV. Frente a situaciones de hallazgo de drogas**

Si algún funcionario del colegio, alumno o apoderado se encontrara con alguna sustancia ilícita al interior del establecimiento educacional, éste se encuentra obligado a entregar dicha información al Director o funcionario de más alto rango el cual deberá realizar la denuncia de los hechos al Ministerio Público (Fiscalía), OS-7 o PDI.

#### **V. De la aplicación de sanciones**

En el caso de acreditarse la responsabilidad de un estudiante frente al consumo de drogas ilícitas o del tráfico o microtráfico al interior del Colegio y considerando que estas faltas son categorizadas como Muy Graves, se aplicarán las sanciones de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar vigente, que pueden contemplar desde, suspensión de clases hasta diez días, condicionalidad de matrícula y/o Cancelación de matrícula según corresponda.

#### **VI. Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones.**

La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas, por parte del Coordinador de Convivencia Escolar, del Departamento Psicoeducativo y/o de algún miembro del Comité de Convivencia Escolar.